



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Ayuntamiento de Once de Marzo

En la Villa de Calarpuñá a Once de Mar-
zo de mil ochocientos siete; estando juntos en
vista de citacion anterior los Sr. Lic.º D.º Alexandr Fernandez
Pello, Abogado de los R.ºs. Concejos del obispado de Sevilla habilitado por
el Sr. Corte Alcalde mayor en esta por S. M.º: D.º Torquin Ubeda,
Fiel executor D.º Francisco Parquial Orasco Recidora perpetua D.º
Antonio Castro Aparicio y D.º Francisco Garcia Mateo, que lo son Anua-
ter D.º Fernando Herbar Iglesia y D.º Josef Oliver Diputados y D.º
Sebastian Guano Pano, Sindico Personero del Comun, Concejo, Justicia,
y Provicimiento, conregados para tratar las cosas concernientes al Bene-
ficio Comun: por los referidos Diputados y Personero se hizo
presente ser bien notoria la escasez de Luvia que los Campos
Experimentavan y el dano que por ello Experimentavan ya las
riembas y que de no socorrer esta necesidad con el Provis de Cielo
de dia en dia se aniquilarian y perderian: que teniendo acreditada
la experiencia y en costumbre que en iguales conflictos se ha acu-
dido siempre al amparo y proteccion de Maria Santissima de
la Esperanza su Patrona y en su Cueva extramuros de
esta Villa traendola en Moratoria Publica y conveniendose el soco-
rro en iguales necesidades de una conformidad acordaron su
merced que siendo constante quanto proponen los Diputados
y Personero del comun y manifestar los Campos a que se acrege
el clamor de los Labradores con el fin de conseguir de la Divina
Misericordia el remedio se traiga en procecion a lta soberana
Imagen, y se practique Moratoria Publica en la forma acostumbrada
destinandose para ello el dia Domingo p.ºmo por la tarde a esta
Iglesia Parroquia para lo que y quantas diligencias se acostumbraron